



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXI-13

MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA HACENDARIA, INFORMEN A ESTE CONGRESO, EN TIEMPO Y FORMA, LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO, ADEMÁS DE DISPONER LO CONDUCENTE PARA SU PUBLICACIÓN TRIMESTRAL EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ARTICULO ÚNICO. La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado, con pleno respeto a su autonomía hacendaria, informen a este Congreso, en tiempo y forma, la situación de la Deuda Pública del Municipio, además de disponer lo conducente para su publicación trimestral en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a los Presidentes Municipales de los 43 Ayuntamientos del Estado, para los efectos procedentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 23 de febrero del año 2011.
DIPUTADO PRESIDENTE**

CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ

LEONEL CANTÚ ROBLES

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA HACENDARIA, INFORMEN A ESTE CONGRESO, EN TIEMPO Y FORMA, LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO, ADEMÁS DE DISPONER LO CONDUCENTE PARA SU PUBLICACIÓN TRIMESTRAL EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.